

1. La universidad quiere ratificar y dar claridad respecto a los suministros e instalaciones especiales que se harán por subcontrato:

Teniendo en cuenta la importancia de las siguientes instalaciones especiales:

10,02	Suministro e instalación de mecanismo elevador para plataforma piano.	Un
10,03	Mecanismos para accionar los elementos de acústica variable en los muros laterales de la sala de espectadores, consta de un motor electromecánico, con sistema de poleas.	Un
10,04	Riel electromecánico para telón de boca, incluye motor electromecánico, con guía mediante sistema de riel.	Un
10,05	Confección e instalación de Telón de Boca en terciopelo con tratamiento ignifugo.	M2

Y de acuerdo con lo solicitado en el numeral:

2.2.2.1.4 Análisis de precios unitarios, impreso y en medio magnético

- El proponente debe suministrar en su análisis y en forma separada los costos de mano de obra, materiales y equipo necesarios para cada actividad y los datos adicionales que considere para el completo análisis de los precios unitarios propuestos, en caso de subcontratos se debe presentar cotización.

Los análisis de los ítems 10.02, 10.03, 10.04 y 10.05 deben ir acompañados de las respectivas cotizaciones y certificación de persona natural o jurídica dueña de la obra, donde conste que el proveedor ha realizado al menos un suministro e instalación del tipo correspondiente.

2. Se da respuesta a las inquietudes presentadas por un proponente

1. PREGUNTA 1:

Se solicita aclarar cómo se calculan los indicadores financieros de endeudamiento y liquidez para consorcios y uniones temporales.

2. RESPUESTA 1 :

Los 3 índices a que se refiere el numeral 4.2 Evaluación Financiera se calculan con base en la información consignada en el RUP y en los porcentajes de participación de los consorciados o miembros de la unión temporal declarados en el documento de constitución.

3. PREGUNTA 2:

Después de revisar las cantidades del formulario Anexo 2, no se ven los ítems de suministro e instalación del sistema de sonido, esta actividad no se va a ejecutar en este contrato?, siendo así la entidad no debería solicitar experiencia en sistemas de sonido ya que le objeto del contrato corresponde únicamente a una obra civil y eléctrica.

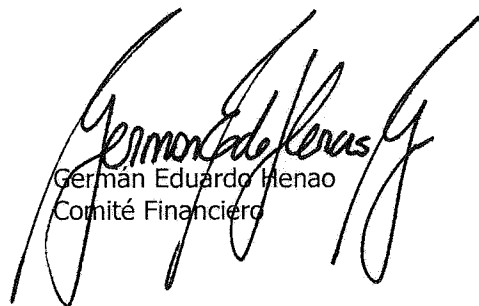
RESPUESTA 2:

La obra civil tiene componentes acústicos en la construcción e instalación de diferentes módulos de paredes, cielo rasos y pisos, por lo que se requiere la experiencia solicitada, que en todo caso es mínima.

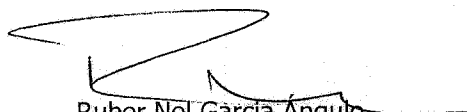


Gloria Grajales López
Comité técnico

Cesar Augusto Cortes Garzón.
Comité técnico



Germán Eduardo Henao
Comité Financiero



Ruber Nel García Angulo
Comité Jurídico